

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE DORADO**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 144

ORDENANZA NÚM. 31

SERIE 2016 - 2017

**PARA REGLAMENTAR EL USO DE LA FACILIDAD MUNICIPAL CONOCIDA COMO PLAZA DE LOS DORADEÑOS ILUSTRES MEDIANTE UN CANON DE ARRENDAMIENTO RAZONABLE, DISPONER TIEMPO A UTILIZARSE, ACTIVIDADES NO PERMITIDAS; Y PARA OTROS FINES:**

**POR CUANTO:** La Plaza de los Doradeños Ilustres, que ubica en la calle Estación, esquina Méndez Vigo, fue concebida como lugar para la reunión pasiva y un homenaje a los hijos de este pueblo que con sus ejecutorias y estilos de vida enaltecen la municipalidad. La Placida de los Ilustres continuará siendo utilizada para el uso y disfrute de todos los doradeños sin costo alguno, siempre y cuando no haya interés económico y sin fines de lucro.

**POR CUANTO:** Esta facilidad municipal goza de una excelente localización y cuenta con alumbrado eléctrico apropiado y tomas para corriente que facilitan la conexión de equipos para sonido y altavoces.

**POR CUANTO:** En distintas ocasiones se han recibido solicitudes para uso de esta plaza por su atractivo y ubicación dentro del casco urbano.

**POR CUANTO:** El permitir el uso de la Plaza de Los Doradeños Ilustres mediante un canon razonable representa un ingreso adicional para las arcas municipales en momentos que las mismas se ven amenazadas por recortes en las aportaciones del gobierno central y ayudas federales.

**POR CUANTO:** El Artículo 9.011 de la Ley de Municipios Autónomos, ley 81 del 31 de agosto de 1991, según enmendada dispone para el arrendamiento de la propiedad a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública.

**POR TANTO:** Esta Honorable Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, ordena lo siguiente:

**Sección 1ra.:** Se permitirá y autorizará el uso de la Plaza de Los Doradeños Ilustres mediante paga del canon de arrendamiento que se establece a continuación:

- a) Por dos (2) horas -\$300.00
- b) Por cuatro (4) horas - \$500.00
- c) Ocho (8) horas o más pero sin exceder de diez (10) horas - \$800.00

**Sección 2da.:** La plaza estará disponible para arrendamiento de domingo a sábado en el horario de nueve de la mañana (9:00 a.m.) a once de la noche (11:00 p.m.) El Alcalde podrá autorizar una extensión del horario aquí dispuesto dentro de los límites que fija el Código de Orden Público vigente.

**Sección 3ra.:** Entre otras actividades permitidas en esta facilidad están las siguientes:

- a) Eventos culturales
- b) Festivales de música
- c) Encuentros familiares

- d) Ferias de mercado
- e) Exhibiciones de distintos tipos
- f) Actos deportivos
- g) Otros similares

**Sección 4ta:** La solicitud para el uso de la plaza se hará por escrito con no menos de siete (7) días de anticipación a la fecha propuesta. El alcalde evaluará la solicitud y aprobará o desaprobará la misma tomando en consideración el fin y efectos de la actividad programada.

**Sección 5ta:** El alcalde tendrá amplia facultad para conceder el uso de la plaza sin paga alguna cuando con ello se beneficie la ciudadanía y se sirva bien al interés público.

**Sección 6ta:** Específicamente se prohíbe lo siguiente:

- a) Actividades de proselitismo político
- b) Eventos o espectáculos que lesionen la moral pública.
- c) Vocabulario obsceno.
- d) Pegar pasquines o pintar las paredes.
- e) Ataques inflamatorios contra comunidades de fe y descrédito de personas o instituciones
- f) Usar o lanzar aparatos de pirotecnia.

**Sección 7ma:** El canon que aquí se establece será pagado antes de la celebración de la actividad en la Oficina del Recaudador Oficial, esta oficina emitirá un recibo oficial como evidencia del pago. El arrendatario deberá contar con un seguro de responsabilidad pública endosado a nombre del Municipio de Dorado por \$500,000.00. De no contar con dicho seguro, no se podrá llevar a cabo el arrendamiento.

**Sección 8va:** Esta ordenanza comenzará a regir al ser firmada por el señor alcalde y copia certificada de la misma deberá ser remitida a los funcionarios con interés en ella.

Adoptada hoy día 25 de enero de 2017.

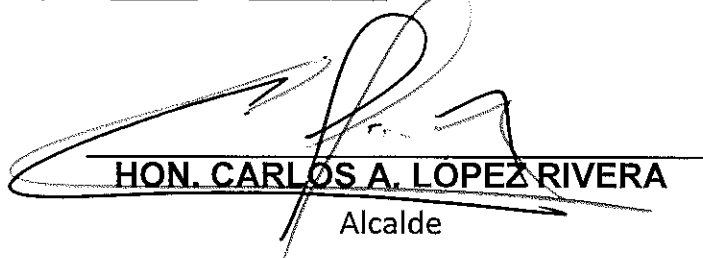


**Sr. Javier Solano**  
Secretario Legislatura Municipal



**Hon. Carlos A. López Román**  
Presidente Legislatura Municipal

Aprobada por mí hoy día 26 de enero de 2017.



**HON. CARLOS A. LOPEZ RIVERA**  
Alcalde